

Responsabilidad Civil Profesional - Certificado de Seguro N° 5446

Triple A Plus Agencia de Suscripción de la Aseguradora Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, de acuerdo con el presente Certificado de Seguro y los términos, condiciones y limitaciones establecidas en las Condiciones Particulares, Especiales y Generales (según cuadernillo de "Información de Coberturas") de la póliza de Responsabilidad Civil n° 1-50-7742441, suscrita por la APTN-COFENAT, ASOCIACION DE LOS PROFESIONALES DE LAS TERAPIAS NATURALES garantiza al Asegurado contra los riesgos y en los términos que a continuación se detallan. En caso de discrepancia o conflicto entre las Condiciones que integran este contrato, prevalecerán las Especiales sobre las Generales, y las indicadas en este Certificado sobre todas las demás:

DATOS DE LA PÓLIZA

Tomador del Seguro: **APTN-COFENAT, ASOCIACION DE LOS PROFESIONALES DE LAS TERAPIAS NATURALES**
Corredor: **UNITECO PROFESIONAL Correduría de Seguros S.L**

Por el presente certificado se hace constar que:
Asegurado: D./D^a ORDAS GOMEZ DE SEGURA ALEJANDRO JOSÉ
N.I.F.: 27486547Y

Descripción del riesgo: **TERAPIAS NATURALES** Conforme Condiciones Particulares

Efecto del seguro, a las 00 horas: **01-mar-2024**

Vencimiento seguro, a las 24 horas: **28-feb-2025**

RIESGOS CUBIERTOS

Responsabilidad Civil Profesional
Responsabilidad Civil de Productos
Responsabilidad Civil de Explotación
Defensa jurídica y prestación de fianzas judiciales

CAPITAL ASEGURADO

1.000.000 € por siniestro

Límite agregado anual y total para el colectivo 6.000.000 €

En los términos y condiciones consignados en la póliza, Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros toma a su cargo la responsabilidad civil que pueda derivarse para el Asegurado, por daños personales, materiales, sus perjuicios consecutivos causados involuntariamente a clientes o terceros por hechos que deriven del riesgo especificado en la presente póliza.

CLAUSULA DE DELIMITACIÓN TEMPORAL

Queda cubierta, en los términos pactados, la responsabilidad civil del Asegurado derivada de las reclamaciones presentadas por un tercero al Asegurado, al Asegurador o a la Agencia de Suscripción durante la vigencia de la póliza por errores profesionales o hechos ocurridos, no conocidos por el Asegurado a la fecha de efecto del seguro, causantes de daños personales, materiales y sus perjuicios consecutivos.

Quedando en todo caso excluidas las reclamaciones:

- Derivadas de hechos, circunstancias, acontecimientos o daños que el Asegurado conociera o pudiera razonablemente haber conocido antes de la fecha de alta en la póliza.
- Las reclamaciones recibidas una vez expirada la póliza independientemente que el hecho generador se hubiese dado dentro del periodo de vigencia de la misma.
- Que estén cubiertas por otra u otras pólizas contratadas con anterioridad a ésta.

PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA

El presente certificado no tiene validez si no va acompañado del correspondiente recibo de pago de prima y no deroga, modifica ni amplía las condiciones de la póliza de referencia.

CLÁUSULAS LIMITATIVAS

1.- Exclusiones Responsabilidad Civil Profesional

- Los actos dolosos o derivados del incumplimiento voluntario o injustificado de las normas legales, ética o profesionales exigibles en la práctica asistencial desarrollada por el Asegurado, excepto los gastos de defensa conforme a lo establecido en el punto 7.6.
- La responsabilidad que deba ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio distinto de éste.
- Las reclamaciones fundadas en pactos o acuerdos que modifiquen lo legalmente exigible en ausencia de dichos pactos.
- Cualquier tipo de multa, penalización o sanción impuesta por los tribunales y demás autoridades, ni las consecuencias de su impago.
- Los daños por hechos de guerra civil o internacional, motín, tumulto popular, terrorismo, inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- Con excepción de lo establecido para la garantía de responsabilidad civil derivada de instalaciones radiactivas con fines médicos, queda excluido del seguro, la destrucción, pérdida, daño o gasto de cualquier tipo originado directa o indirectamente por:
 - Radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de cualquier combustible nuclear derivado de la combustión de los mencionados combustibles.
 - Sustancias radiactivas, tóxicas, explosivas u otras materias peligrosas por cualquier artefacto explosivo nuclear o componente nuclear del mismo.
- La responsabilidad derivada de la realización de ensayos clínicos con medicamentos, tal y como los mismos se encuentran regulados en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y disposiciones autonómicas.
- Los daños causados a terceras personas como consecuencia de que el Asegurado o personas de las que tenga que responder civilmente, ejerzan una actividad profesional para la cual no tuvieran la debida capacitación profesional o autorización legal.
- La responsabilidad civil derivada de la utilización de procedimientos curativos o de medios que no hayan recibido la consagración de entidades científicas o profesionales de reconocido prestigio, o como experimentales, salvo los autorizados por las autoridades sanitarias competentes.
- La responsabilidad que pueda derivarse para el Asegurado como propietario, director o asesor de centros hospitalarios, clínicas o cualquier otro tipo de institución sanitaria, medios de comunicación y en general, como directivo o administrador de cualquier tipo de entidad, cuando la responsabilidad le sea exigida por incumplimiento de los deberes de gestión y dirección.
- Las reclamaciones por daños meramente estéticos por no haber obtenido la finalidad propuesta en tratamientos u operaciones de cirugía estética o plástica.
- La responsabilidad civil por actos médicos realizados estando el colegiado suspendido o inhabilitado mediante resolución judicial firme o resolución disciplinaria firme del colegio profesional respectivo o resolución administrativa firme para el ejercicio profesional, en el momento de realizarse aquellos. Esta exclusión sólo afectará a los actos médicos correspondientes al ámbito concreto a que se refiere la suspensión o inhabilitación.
- Las reclamaciones realizadas por personas físicas o jurídicas, que, de acuerdo con el punto 1. "Definiciones" de las presentes condiciones Especiales, no tengan la consideración de terceros.
- La renuncia por parte del Asegurado, sin consentimiento del Asegurador, de cualquier cláusula contractual que limita o excluya su responsabilidad frente a terceros.
- La responsabilidad civil que pudiera corresponder directamente a contratistas o subcontratistas.
- Los hechos ocurridos en la vida privada del Asegurado.
- La responsabilidad civil del hospital, clínica o centro asistencial que haya arrendado el uso de quirófanos, habitaciones, aparatos o instalaciones al médico/sanitario objeto del seguro.

El Asegurado

El Tomador

La Agencia de Suscripción

- r. Las reclamaciones derivadas de la devolución de honorarios, salvo que expresamente esté incluido en el certificado individual de seguro. Es decir, la factura abonada por el paciente al Asegurado. No quedará cubierta por la presente póliza, la indemnización declarada por sentencia que se refiera al pago o abono de los honorarios o tratamientos, que el Asegurado hubiera realizado al paciente en la clínica donde se ejecutaron los citados trabajos objeto de la reclamación.
- s. Los daños causados por la propiedad, explotación o utilización de naves, aeronaves o cualquier vehículo a motor.
- t. El quebrantamiento de secreto profesional, calumnia o injuria.
- u. Los daños causados por el mal funcionamiento de aparatos o instalaciones, por un defecto de diseño o construcción.
- v. La fabricación, elaboración o venta de productos farmacéuticos, especialidades propias, aparatos, drogas y hierbas medicinales.
- w. La consecuencia de recetar o administrar productos farmacéuticos no aprobados por la administración sanitaria.
- x. La responsabilidad Civil en el ámbito de rayos X fundada en:
 - i. Los daños genéticos.
 - ii. Los daños ocasionados por equipos o aparatos no reconocidos por la ciencia médica o cuyas condiciones de uso no se correspondan con los conocimientos científicos y técnicos del momento.
 - iii. Daños derivados del uso sin autorización de aparatos científicos con fuentes radiactivas y el incumplimiento de las normas de seguridad dictadas por las Autoridades competentes.
 - iv. Daños derivados del mal funcionamiento de aparatos o instalaciones radiactivas con fines médicos que no sean de 2ª y/o 3ª categoría tal como estos son regulados en la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (B.O.E. de 25 de abril), y el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre (B.O.E. de 18 de febrero) y disposiciones complementarias, así como la legislación autonómica en la materia.
- y. La responsabilidad por daños, hurto, extravío o desaparición de bienes de terceros incluyendo los de propiedad de pacientes que se encuentren en poder del Asegurado así como cualquier clase de daños que puedan sufrir los vehículos a terceros durante su estancia de los aparcamientos del establecimiento sanitario.
- z. Contaminación gradual o no accidental ni repentina.
- aa. Cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por la Administración Pública, así como cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la transposición de la Directiva Europea 2004/35/CE (Directiva sobre Responsabilidad Medioambiental).
- bb. Las reclamaciones por los daños que sufra la consulta arrendada por desgaste, deterioro o uso excesivo, daños a instalaciones de calefacción, maquinaria, calderas, agua caliente, así como aparatos de electricidad, gas y cristales.
- cc. Contaminación originada por P.C.B. (policlorobifenilos), P.C.T. (policloroterfenilos), Radón o hidrocarburos clorados.
- dd. Propagación de lluvia ácida.
- ee. Modificaciones del nivel freático de las aguas, así como daños genéticos en personas, animales o plantas.
- ff. Cualquier tipo de sanción, obligación de reposición o restauración de las cosas al estado anterior, abono de indemnizaciones por daños y perjuicios o multas coercitivas derivadas de cualquier tipo de infracciones en materia de prevención y control integrados de la contaminación.
- gg. Acciones de repetición del Asegurador de incendios.
- hh. Daños o defectos que sufra el propio producto.
- ii. Gastos derivados de la retirada, inspecciones, reparación sustitución o pérdida de uso de productos, si estos fuesen retirados del mercado, del consumo o de la utilización a consecuencia de un defecto o vicio conocido o presunto.
- jj. Perjuicios causados a los usuarios de los productos como consecuencia de que estos no puedan desempeñar la función para la que están destinados o no respondan a las cualidades anunciadas por ellos, no obstante quedan cubiertos los daños y perjuicios que sean consecuencia directa de un daño corporal o material causados por estos productos.
- kk. Incumplimiento de contratos, así como las responsabilidades contractuales que excedan de la responsabilidad civil legal.
- ll. Daños ocasionados por productos, cuya fabricación se haya realizado con infracción deliberada de cualquier norma de derecho aplicable al respecto, así como los originados por aquellos que no hayan sido probados o experimentados adecuadamente, conforme a las reglas conocidas que fuesen de aplicación a tales supuestos.
- mm. Los daños causados por productos cuyo estado defectuoso o nocivo era fehacientemente conocido previamente por el Asegurado.

Abogados, procuradores y peritos serán designados por la compañía. Para la defensa de la jurisdicción penal, usted puede elegir su propio abogado, pero limitándose esta cobertura a 300 € por siniestro.

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES

En relación con los datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento es el Asegurador.

La finalidad principal para la que el Asegurador recaba los datos es la gestión de la relación del titular de los datos personales con el Asegurador y, en caso de emitirse un contrato, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales que pudieran resultar de aplicación en cada momento.

Serán objeto de tratamiento los datos personales recogidos antes, durante y con posterioridad a la formalización de un contrato, ya sean según proceda, del tomador, asegurado, participe, beneficiario, tercer perjudicado o derechohabiente, que sean precisos para la gestión de la relación contractual, incluidos en su caso los biométricos y de geolocalización. En caso de que los datos sean aportados por persona distinta de su titular, recaerá en el aportante la obligación de trasladar esta información al titular de los datos personales, así como de recabar su consentimiento cuando sea necesario.

Los tratamientos para: (i) la emisión, desarrollo y ejecución del contrato, (ii) el cumplimiento en cada caso de los deberes de ordenación, supervisión, solvencia y previsión social, (iii) la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, (iv) la tarificación y selección de riesgos en el seguro, incluyendo si fuera necesaria la elaboración de perfiles y/o la toma de decisiones automatizadas, pudiendo siempre el interesado solicitar la revisión de los resultados por parte de una persona, expresar su punto de vista e impugnar la decisión; están legitimados por la normativa aseguradora y de previsión social que pudiera resultar de aplicación en cada momento.

El Asegurador no cederá los datos personales excepto en el caso de que sea necesario para el cumplimiento de la normativa aplicable, la emisión, desarrollo y ejecución del contrato y/o en interés legítimo, en los términos establecidos en la POLÍTICA DE PRIVACIDAD publicada en el apartado de la página web, <https://occident.com/politica-privacidad>.

El titular de los datos personales dispone de los derechos de acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, que podrá ejercitar acreditando su identidad, mediante una comunicación escrita al Delegado de Protección de Datos a través de su dirección de correo electrónico: dpo@gco.com /o de la dirección postal, Avda. Alcalde Barnils, 63 08174 – Sant Cugat del Vallés. Asimismo, en el caso de haber obtenido la autorización específica del interesado, el Asegurador también utilizará los datos para: (i) desarrollar acciones comerciales y remitirle información, incluso por los medios a distancia disponibles, sobre otros productos y servicios, generales o de forma personalizada, ya sean propios o de otras Entidades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente (identificadas en la página web www.grupocatalanaoccidente.com); (ii) mostrarle publicidad personalizada en páginas web, buscadores y redes sociales y (iii) ofrecerle la participación en concursos promocionales; todo ello incluso tras la terminación de la relación con el Asegurador. En cualquiera de los casos señalados, la adaptación de los productos y servicios al perfil del interesado se podrá efectuar sobre la base de análisis de perfiles de comportamiento y riesgo, teniendo en cuenta tanto fuentes internas como de terceros, información de geolocalización, así como información de la navegación por internet o de redes sociales.

Asimismo Tomador/Asegurado acepta de forma expresa que los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación contractual sean incluidos en un fichero, cuyo responsable es Triple A Plus Agencia de Suscripción SL, con domicilio social en calle Doctor Esquerdo, 66, 28007 de Madrid, como Agencia de Suscripción, con la finalidad de valorar y suscribir el riesgo, gestión y análisis de siniestros, así como llevar a cabo todas las funciones inherentes a la actividad propias de una agencia de suscripción, incluido el asesoramiento en caso de siniestro. Para dicha labor y salvo indicación en contrario, podrá remitirle información y publicidad sobre productos relacionados con la actividad aseguradora y financiera que consideren sean de su interés.

Para el cumplimiento de las finalidades descritas, el Tomador/Asegurado acepta de forma expresa que sus datos sean necesariamente tratados por terceros colaboradores, compañías de asistencia o proveedoras de servicios señalados en la póliza, otras entidades aseguradoras, reaseguradoras, gestoras de siniestro o centros médicos y profesionales de la medicina, despachos de abogados, que por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa en la gestión de siniestros, intervengan en la gestión de la Póliza y de sus siniestros.

Asimismo, los datos de su contrato de seguro y los siniestros vinculados a éste podrán ser cedidos a los ficheros comunes para la liquidación de siniestros, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Por último, formalizada la póliza, el Tomador/Asegurado acepta de forma expresa que sus datos sean cedido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como órgano supervisor y de control de la actividad aseguradora, al objeto de poder garantizar mejor sus derechos en cumplimiento de las funciones que por ley tiene atribuidas, así como a organismos públicos relacionados con el sector asegurador con fines estadísticos, actuariales y de prevención del fraude y del blanqueo de capitales. Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual. Los titulares de los datos pueden ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, en el domicilio social de Triple A Plus, SL Agencia de Suscripción sita en calle Doctor Esquerdo 66, 28007 de Madrid o por correo electrónico a la dirección: derechosprotecciondatos@tripleplus.es.

El presente certificado, unido al recibo de prima correspondiente al periodo de cobertura y con justificación de su pago forman un único documento para su validez, y sustituye a cualquier otro emitido con el mismo número con anterioridad a la fecha de emisión del presente documento.

Con la firma del presente certificado de adhesión, el Asegurado declara conocer y aceptar las condiciones Especiales y Generales de la póliza que forma parte, conjuntamente con el certificado del contrato de seguro, en especial a aquellas que son limitativas de sus derechos y aparecen destacadas en negrilla de conformidad con lo que establece el artículo 3 de la Ley 50/1980 de contratos de seguros.

El Asegurado

El Tomador

La Agencia de Suscripción